

DECRETO N° 51.-
=====

LA REINA, 9 DE ENERO DE 2012

VISTOS: El memorandum N° 40, de fecha 30 de Diciembre de 2011, de la Unidad de Seguridad y Emergencia, con el conforme del Administrador Municipal Subrogante, que solicita dictación de Decreto Alcaldicio para aprobar Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Exento N° 5628, de fecha 22 de Noviembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Modificación de Convenio de fecha 30 de Agosto de 2011, celebrada con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Alcaldicio N° 2 de fecha 2 de Enero de 2012, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO :
=====

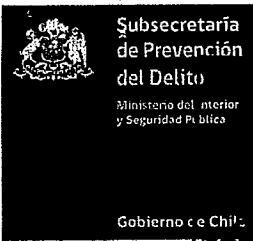
1. APRUEBASE Modificación de Convenio de fecha 30 de Agosto de 2011, celebrado con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública y Transferencia de Segunda Cuota, en los términos y condiciones que se señalan en su texto, que adjunto al presente decreto se entiende formar parte integrante del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ECHEVERRÍA GABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE


GIANINA ROJAS ZANELLI
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

27 DIC. 2011

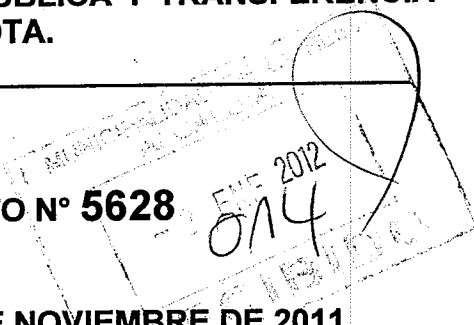
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA REINA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSFERENCIA DE SEGUNDA CUOTA.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO**

DECRETO EXENTO N° 5628



**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION**

SANTIAGO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2011

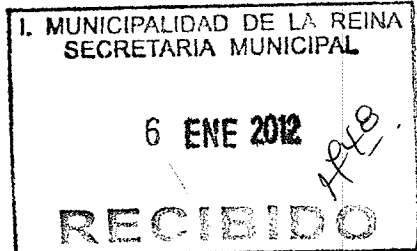
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 20.481 de Presupuestos para el Sector Público año 2011; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 6984, del Ministerio del Interior, de 27 de septiembre de 2010, que aprueba documento que contiene el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, "Chile Seguro"; lo previsto en el Decreto Exento N° 2500, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de 8 de junio de 2011, que aprueba convenio de transferencia financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de La Reina.

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC DTO.	_____



DISTRIBUCION:

1. Municipalidad de La Reina
2. División Jurídica Subsecretaría del Interior
3. División Jurídica SPD
4. División de Administración y Finanzas Subsecretaría del Interior
5. División de Administración, Finanzas y Personas
6. División de Coordinación Nacional
7. Partes
8. Archivo



11726885

CONSIDERANDO:

1) Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

2) Que, en el marco de lo anterior, en el mes de agosto de 2010 el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado "Chile Seguro", el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen dos ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local, materializando además la visión del Plan Chile Seguro en la que el barrio se constituye como la unidad básica de intervención.

3) Que, en virtud de indicadores asociados a actividad delictual y victimización (denuncias y detenciones de distintos delitos proporcionadas por la base de datos AUPOL del delito de año 2009, procedimiento de drogas del mismo año, y victimización de los habitantes en la comuna según datos de la ENUSC 2009) y de criterios cualitativos, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha considerado necesario implementar el Plan Comunal de Seguridad Pública en la comuna de La Reina.

4) Que, en mérito de ello, con fecha 29 de marzo de 2011, se celebró un convenio de transferencia de recursos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de La Reina, con el objeto de financiar los honorarios de un Secretario Técnico Municipal de Seguridad Pública, profesional con funciones ejecutivas y técnicas cuya misión es asesorar técnicamente en la implementación y ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, bajo el marco Plan de Seguridad Pública 2010-2014. Dicho convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 2500, de fecha 8 de junio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5) Que, atendida la necesidad de otorgar continuidad a la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública hasta finales del presente año, se ha estimado pertinente modificar el convenio original celebrado entre las partes, extendiendo su plazo de vigencia y aumentando el monto de los recursos a transferir a fin de pagar los honorarios del Coordinador Municipal hasta el 31 de diciembre del año en curso, razón por la cual con fecha 30 de agosto de 2011, las partes suscribieron una modificación de convenio, el cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO:

Apruébase la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de La Reina, con el objeto de financiar los honorarios de un Secretario Técnico Municipal de Seguridad Pública, celebrado con fecha 30 de agosto de 2011, en el marco del Plan de Seguridad Pública 2010-2014 denominado "Chile Seguro".

ARTICULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública el financiamiento de la segunda cuota contemplada en la modificación del convenio de transferencia que por este acto se aprueba será de \$ 2.244.000.- (dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil pesos), cantidad que se girará en la forma establecida en el convenio.

ARTICULO TERCERO: El pago de la cantidad antes referida se imputará a los recursos consultados en la Partida 05-08-01-24-03-010 del Presupuesto vigente año 2011 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ARTICULO CUARTO: Las cláusulas del convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 30 de agosto de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario del Interior don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte y la Ilustre Municipalidad de La Reina, representado por su Alcalde don Luis Montt Dubournais ambos domiciliados, en Avda. Larraín N°9925, comuna de La Reina, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

ASPECTOS PRELIMINARES

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

SEGUNDO: En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, suscribió con la Ilustre Municipalidad de La Reina, con fecha 29 de marzo de 2011 un Convenio de Transferencia de Recursos, en virtud del cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos para financiar los honorarios del Coordinador Municipal de Seguridad Pública para el periodo comprendido entre los meses de abril a octubre de 2011, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 2500, de fecha 8 de junio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Debido a la necesidad de otorgar continuidad al trabajo realizado por el Coordinador Municipal, en el marco de la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública hasta finales del presente año, se ha estimado pertinente modificar el convenio original suscrito entre las partes, extendiendo su plazo de vigencia y en consecuencia, aumentar el monto de los recursos a transferir para el pago de los honorarios del Coordinador Municipal para el periodo comprendido entre los meses de noviembre a diciembre.

DE LA MODIFICACIÓN DE CONVENIO

CUARTO: Modifíquese el numeral primero de la Cláusula Quinta del Convenio de Transferencia de fecha 29 de marzo de 2011, en cuanto al periodo de vigencia señalado en él, reemplazándose el mes de octubre por el de diciembre.

QUINTO: Reemplácese la Cláusula Decimo Novena del Convenio de Transferencia por la que a continuación se señala:

DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS

DÉCIMO NOVENO: Para llevar a cabo el presente convenio, el Ministerio transferirá la suma de **\$10.098.000.-** (Diez millones noventa y ocho mil pesos) a la Municipalidad, correspondiente a los honorarios del Coordinador Municipal por los meses de abril a diciembre de 2011, monto el cual no se incorporará al presupuesto del Municipio y deberán ser administrados en una cuenta corriente exclusiva para tal fin.

Dicha cantidad se girará en dos cuotas, la primera de ellas por un monto de \$ 7.854.000.- (Siete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil pesos) correspondiente a los honorarios del Coordinador Municipal de los meses comprendidos entre el mes de abril a octubre de 2011, ambos incluidos, la cual se transferirá dentro de los siguientes 30 días hábiles de que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.

La segunda cuota, correspondiente a los honorarios del Coordinador Municipal de los meses de noviembre a diciembre de 2011, por un monto de \$2.244.000 (dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil pesos), se transferirá dentro los últimos cuatro meses del año 2011.

Los fondos traspasados a la Municipalidad y que no sean utilizados en virtud del presente Convenio deberán ser restituidos al Ministerio, conjuntamente con la rendición de cuentas final aludida en la cláusula Vigésima Cuarta de este instrumento.

Se deja expresamente establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

SEXTO: Reemplácese la Cláusula Vigésimo Primera del Convenio de Transferencia por la que a continuación se señala:

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

VIGÉSIMO PRIMERO: El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de enero de 2012, contada desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

No obstante lo anterior, y por razones de buen servicio y en miras de la correcta ejecución del Plan, las actividades que por este acto las partes acuerdan llevar a cabo, podrán iniciarse desde el 1 de abril de 2011.

El Municipio tendrá plazo hasta el 31 de diciembre de 2011 para la ejecución del presente convenio, contemplando el mes de enero de 2012 para la rendición de cuentas, sin perjuicio de las demás obligaciones contempladas en la cláusula Vigésima Cuarta.

Con todo, no procederá traspaso alguno de recursos, mientras que el acto administrativo que apruebe el presente convenio no se encuentre totalmente tramitado.

SÉPTIMO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

DE LAS PERSONERÍAS.

OCTAVO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, del Ministerio del Interior, de 9 de marzo de 2010, publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de abril de 2010.

La representación con la que comparece don Luis Montt Dubournais, como Alcalde de la Municipalidad de La Reina consta de Decreto Alcaldicio N° 1952 de 6 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DE LOS EJEMPLARES DEL PRESENTE CONVENIO.

NOVENO: El presente Convenio, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder

Firman: Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior, Ministerio del Interior. y Seguridad Pública, Luis Montt Dubournais, Alcalde de la Municipalidad de La Reina

ARTICULO QUINTO: Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto Exento N° 2500, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 8 de Junio de 2011.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

Rodrigo Ubilla Mackenney

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA REINA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

En Santiago de Chile, a 30 de agosto de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario del Interior don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte y la Ilustre Municipalidad de La Reina, representado por su Alcalde don Luis Montt Dubournais ambos domiciliados, en Avda. Larraín N°9925, comuna de La Reina, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

ASPECTOS PRELIMINARES

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

SEGUNDO: En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, suscribió con la Ilustre Municipalidad de La Reina, con fecha 29 de marzo de 2011 un Convenio de Transferencia de Recursos, en virtud del cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos para financiar los honorarios del Coordinador Municipal de Seguridad Pública para el periodo comprendido entre los meses de abril a octubre de 2011, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 2500, de fecha 8 de junio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Debido a la necesidad de otorgar continuidad al trabajo realizado por el Coordinador Municipal, en el marco de la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública hasta finales del presente año, se ha estimado pertinente modificar el convenio original suscrito entre las partes, extendiendo su plazo de vigencia y en consecuencia, aumentar el monto de los recursos a transferir para el pago de los honorarios del Coordinar Municipal para el periodo comprendido entre los meses de noviembre a diciembre.

DE LA MODIFICACIÓN DE CONVENIO

CUARTO: Modifíquese el numeral primero de la Cláusula Quinta del Convenio de Transferencia de fecha 29 de marzo de 2011, en cuanto al periodo de vigencia señalado en él, reemplazándose el mes de octubre por el de diciembre.

QUINTO: Reemplácese la Cláusula Decimo Novena del Convenio de Transferencia por la que a continuación se señala:

DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS

DÉCIMO NOVENO: Para llevar a cabo el presente convenio, el Ministerio transferirá la suma de **\$10.098.000.-** (Diez millones noventa y ocho mil pesos) a la Municipalidad, correspondiente a los honorarios del Coordinador Municipal por los meses de abril a diciembre de 2011, monto el cual no se incorporará al presupuesto del Municipio y deberán ser administrados en una cuenta corriente exclusiva para tal fin.

Dicha cantidad se girará en dos cuotas, la primera de ellas por un monto de \$ 7.854.000.- (Siete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil pesos) correspondiente a los honorarios del Coordinador Municipal de los meses comprendidos entre el mes de abril a octubre de 2011, ambos incluidos, la cual se transferirá dentro de los siguientes 30 días hábiles de que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.

La segunda cuota, correspondiente a los honorarios del Coordinador Municipal de los meses de noviembre a diciembre de 2011, por un monto de \$2.244.000 (dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil pesos), se transferirá dentro los últimos cuatro meses del año 2011.

Los fondos traspasados a la Municipalidad y que no sean utilizados en virtud del presente Convenio deberán ser restituidos al Ministerio, conjuntamente con la rendición de cuentas final aludida en la cláusula Vigésima Cuarta de este instrumento.

Se deja expresamente establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

SEXTO: Reemplácese la Cláusula Vigésimo Primera del Convenio de Transferencia por la que a continuación se señala:

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

VIGÉSIMO PRIMERO: El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de enero de 2012, contada desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

No obstante lo anterior, y por razones de buen servicio y en miras de la correcta ejecución del Plan, las actividades que por este acto las partes acuerdan llevar a cabo, podrán iniciarse desde el 1 de abril de 2011.

El Municipio tendrá plazo hasta el 31 de diciembre de 2011 para la ejecución del presente convenio, contemplando el mes de

enero de 2012 para la rendición de cuentas, sin perjuicio de las demás obligaciones contempladas en la cláusula Vigésima Cuarta.

Con todo, no procederá traspaso alguno de recursos, mientras que el acto administrativo que apruebe el presente convenio no se encuentre totalmente tramitado.

SÉPTIMO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

DE LAS PERSONERÍAS.


OCTAVO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, del Ministerio del Interior, de 9 de marzo de 2010, publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de abril de 2010.

La representación con la que comparece don Luis Montt Dubournais, como Alcalde de la Municipalidad de La Reina consta de Decreto Alcaldicio N° 1952 de 6 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DE LOS EJEMPLARES DEL PRESENTE CONVENIO.

NOVENO: El presente Convenio, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA


LUIS MONTT DUBOURNAIS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA REINA

